

RESOLUCIÓN N° 05 DE 2018
(28 NOV 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-
TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en los numerales 4 y 8 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 351 de 2017 y de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. y,

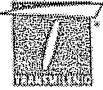
CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital N° 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, estableció en su artículo 78 que “Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo”.

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital N° 645 de 2016, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, “Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital N° 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones” en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C.

Que con respecto a los criterios para el reconocimiento de la obligación autorizada por el Concejo de Bogotá D.C. que asuma el Distrito Capital, el artículo 5 del Decreto Distrital 351 de 2017 estableció los siguientes grupos de propietarios beneficiarios:



RESOLUCIÓN No. 805 DE 2018
(28 NOV 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

“Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.

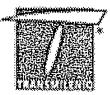
- 1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*
- 2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP*
- 4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2017.*
- 5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP”.*

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:

“Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias: (...)”

- 7. Celebrar, en nombre del Distrito Capital, los negocios jurídicos necesarios para asumir las obligaciones que conlleven el cumplimiento del objeto del presente Decreto.*
- 8. “Realizar el pago de las sumas comprometidas en las condiciones y términos contenidas en los negocios jurídicos suscritos con los propietarios, previa verificación de la desintegración física en los casos que así sea pactado” (subrayado fuera del texto)*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 10, 13 y 17 del Decreto Distrital 351 de 2017, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 405 de 2017 “Por la cual se fija el procedimiento y



RESOLUCIÓN No. 805 DE 2018
(28 NOV 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias la cual tiene como objeto reglamentar el procedimiento asignado a TRANSMILENIO S.A. mediante Decreto Distrital 351 de 2017 que conlleve al cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016”.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 405 de 2017 estableció la forma de presentación de las solicitudes de los propietarios beneficiarios, que cumplan con los criterios generales contemplados tanto en el Decreto No. 351 de 2017, como en la mencionada resolución. Los cuales con la presentación de la solicitud aceptaron las condiciones y procedimiento al cual se encuentra sujeto el cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que con la presentación de las solicitudes, los beneficiarios -definidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017- aceptaron estar de acuerdo con recibir, previo cumplimiento del procedimiento adoptado y obligaciones adquiridas, un único desembolso contenido en la Tabla de Valores contenida en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

Que previo a la celebración de los acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los propietarios de vehículos vinculados al SITP, que manifestaron de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento contemplado en el Decreto Distrital 351 de 2017 y la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., se surtió la revisión documental, la publicación en un diario de amplia circulación, sin que se presentara objeción alguna.

Que mediante las Resoluciones No. 663 de 2017, 674 de 2017, 018 de 2018, 043 de 2018, 076 de 2018 y 102 de 2018, 158 de 2018, 200 de 2018, 342 de 2018, 413 de 2018, 444 de 2018, 532 de 2018, 551 de 2018, 598 de 2018, 599 de 2018, 619 de 2018 y 627 de 2018 la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. aprobó las solicitudes realizadas por los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS y ordenó a la Subgerencia Jurídica la elaboración y suscripción de los acuerdos de voluntades.

Que en cumplimiento de los artículos 6 del Decreto Distrital 351 de 2017 y 10 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. fueron suscritos los respectivos acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS, cuyo desembolso fue condicionado, entre otros, a la presentación del certificado de desintegración del vehículo, en los casos que fue requerido, así como a la cancelación de la matrícula en el Registro Distrital Automotor -RDA-.

RESOLUCIÓN No. 805 DE 2018
(28 NOV 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

Que una vez verificado el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ – se constató que no cursan acciones judiciales en contra del Distrito y sus entidades descentralizadas en las que se persiga reclamar el derecho derivado de la proforma 6B suscrita con el concesionario del SITP, por parte de los beneficiarios a quienes se autoriza el desembolso en la presente Resolución. Esto, en concordancia con el párrafo del artículo 6 del Decreto 351 de 2017 y el párrafo del artículo 3 de la Resolución 405 de 2017 en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016.

Que así mismo, en concordancia con la normativa citada en el considerando anterior, los propietarios que hacían parte de las acciones de grupo No. 11001333704220150023800, que cursa en el Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta Oral de Bogotá, y No. 11001334205620160038900, acumulado al No. 11001334306120160047600 que cursa en el Juzgado 56 Administrativo Sección Segunda Oral de Bogotá presentaron auto ejecutoriado mediante el cual el juez del proceso aceptó el desistimiento de las pretensiones de los propietarios/beneficiarios dentro de las acciones mencionadas en las que se reclamaba el derecho derivado de la proforma 6B. Por lo anterior se procederá con la autorización del desembolso a favor de estos beneficiarios.

Que habiéndose surtido el procedimiento contemplado en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Resolución No. 405 de 2017, los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS certificaron el cumplimiento de las condiciones a las cuales se encontraba sujeto el desembolso, razón por la cual, una vez verificada la información y documentación presentada, se ordenará el desembolso a cargo del Distrito Capital en la parte resolutiva de la presente resolución.

Que los propietarios que no cumplieron con las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de los acuerdos de voluntades suscritos inicialmente, firmaron un documento que les permite continuar con el procedimiento contemplado en el decreto 351 de 2017, motivo por el cual, se procede a autorizar su desembolso en la presente resolución, de acuerdo con los recursos disponibles en el Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese el desembolso de las siguientes solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. y de lo dispuesto tanto en el Decreto Distrital 351 de 2017 como en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., especialmente a lo establecido en su artículo 13.

RESOLUCIÓN No. 805 DE 2018
 (28 NOV 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	PROPIETARIO/ POSTULANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VOLUNTADES
437	SIQ582	REINALDO PINZON MORENO JAIRO PINZON MORENO	3085083 3085042	2	532 de 2018	\$201.306.952	470 de 2018
438	SGW876	ANIBAL SANABRIA MORALES	4188507	3	551 de 2018	\$111.787.437	500 de 2018
439	VDN109	REBECA RODRIGUEZ GOMEZ JUAN RICARDO RODRIGUEZ	51845734 19420212	1	551 de 2018	\$139.442.935	501 de 2018
440	SGL421	CONSUELO MADELEIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52314195	3	551 de 2018	\$133.689.630	487 de 2018
441	SIG651	HERIBERTO ESCOBAR BAHAMON	356134	5	598 de 2018	\$138.323.147	522 de 2018
442	SGR981	AURORA ESPERANZA ROA ZARATE	65736187	1	532 de 2018	\$107.148.115	463 de 2018
443	SIA464	CARLOS ALVEIRO GONZALEZ HERNANDEZ	79861120	5	018 de 2018	\$171.761.064	067 de 2018
444	VEO788	MARIELA BENAVIDES JIMENEZ OSCAR JAVIER CASTRO BELTRAN ADRIANA MARCELA ROSAS BENAVIDES	41619033 79751135 52441386	2	551 de 2018	\$251.710.013	499 de 2018
445	VEK356	MYRIAM BOGOTA ORTIZ	51626080	2	551 de 2018	\$153.644.058	491 de 2018
446	SGZ421	CARLOS EDUARDO MESA RIOS	79669606	4	532 de 2018	\$90.749.238	482 de 2018
447	SCA685	JORGE HERNANDO ROJAS DIAZ CESAR AUGUSTO AYALA FERNANDEZ	79247646 1032373907	3	551 de 2018	\$91.508.752	509 de 2018
448	SGH029	CONSUELO MADELEIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52314195	2	551 de 2018	\$133.689.630	486 de 2018
449	SIG649	HERIBERTO ESCOBAR BAHAMON	356134	5	598 de 2018	\$138.323.147	541 de 2018



RESOLUCIÓN No. 805 DE 2018
 (28 NOV 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	PROPIETARIO/POSTULANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
450	VEV671	ROSALBA ARIZA DE PAEZ FERNEY ALONSO PAEZ ARIZA	41746636 80198603	2	598 de 2018	\$279.568.959	523 de 2018
451	SHA614	STANIS PULIDO	52635771	4	532 de 2018	\$94.199.521	467 de 2018
452	SHJ386	CESAR HUMBERTO JIMENEZ CASTAÑO	79841113	1	532 de 2018	\$133.961.475	468 de 2018
453	SDC528	CLARA ELISA ARISTIZABAL DE MONTOYA	41616273	2	551 de 2018	\$91.508.752	495 de 2018
454	VDY268	WILSON JAVIER MORALES BERMUDEZ	80505306	2	598 de 2018	\$224.747.264	514 de 2018
455	SGF343	HERNANDO ALARCON RINCON	17048352	3	551 de 2018	\$130.362.824	503 de 2018
456	SGV377	LUIS ALFREDO GOMEZ TEQUIA	79163631	3	598 de 2018	\$107.148.115	511 de 2018
457	SHC295	ESPERANZA PINZON	52204381	5	598 de 2018	\$52.017.139	531 de 2018
458	SIB086	ELSA LUCIA GUARIN SOCHA	24048118	1	413 de 2018	\$116.328.343	419 de 2018
459	SIN383	FABIO ROBERTO SANCHEZ AVENDAÑO	19326828	2	619 de 2018	\$190.761.411	561 de 2018
460	VDC590	JOSE ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ	19253987	2	619 de 2018	\$201.306.952	562 de 2018
461	SOC206	PABLO EMILIO HERNANDEZ JAIME CARVAJAL PARAMO	17083597 79590839	1	551 de 2018	\$94.199.521	490 de 2018
462	SIC750	MARTHA JANETH LEGUIZAMON PAEZ	51892361	5	551 de 2018	\$180.928.795	505 de 2018
463	VDE382	GERLEIN MAURICIO NARVAEZ ENCISO EDGAR GOMEZ CASAS	76357273 19481607	3	532 de 2018	\$201.306.952	472 de 2018
464	SEB900	ANA SILVIA CARABALLO ESCOBAR	41715095	4	598 de 2018	\$91.508.752	533 de 2018
465	VEU037	JORGE ORLANDO ORTIZ LOPEZ	19497059	2	598 de 2018	\$149.738.959	540 de 2018

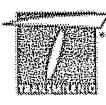
RESOLUCIÓN No. 805 DE 2018
 (28 NOV 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	PROPIETARIO/ POSTULANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VOLUNTADES
466	VEY408	ANA FACILA PINILLA FUQUENE	39710473	2	598 de 2018	\$279.568.959	524 de 2018
467	VDC413	MAURICIO GARCIA TRIANA	79267578	2	619 de 2018	\$201.306.952	563 de 2018
468	VDF490	JOSE ANGEL MATEUS MONTENEGRO	19098765	3	413 de 2018	\$201.306.952	415 de 2018
469	SGG855	ARACELI HILARION VANEGAS MISael HILARION VANEGAS BLANCA MIREYA HILARION VANEGAS	51997253 79580979 51836763	4	598 de 2018	\$98.789.165	518 de 2018
470	SIK837	MARIA GILMA SIERRA SERRATO	41730027	2	619 de 2018	\$190.761.411	565 de 2018
471	SCA536	JORGE HERNANDO ROJAS DIAZ ROMAN CAMILO AYALA FERNANDEZ	79247646 1019041371	3	551 de 2018	\$91.508.752	504 de 2018
472	SDI698	AURA MARIA BOCIGA LACHE JORGE HERNANDO ROJAS DIAZ	51894894 79247646	3	551 de 2018	\$91.508.752	496 de 2018
473	VDK348	PEDRO VICENTE SANCHEZ AGUDELO	17165378	3	551 de 2018	\$212.616.938	498 de 2018
474	WDJ988	EFRAIN AJACO AJACO	80111529	3	598 de 2018	\$91.508.752	530 de 2018
					TOTAL	\$5.661.554.485	

PARÁGRAFO 1º Las sumas descritas en el presente artículo deberán ser giradas previa depuración y retención atribuible a impuestos, tasas y contribuciones que se causen en cabeza de los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS.

PARÁGRAFO 2º Las sumas de dinero descritas en el artículo anterior se pagarán con cargo a la Cuenta de





RESOLUCIÓN No. 805 DE 2018
(28 NOV 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

Ahorros No. 807-41016-1 denominada TRANSMILENIO S.A. abierta en el Banco ITAÚ con los recursos del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO. La causación y giro de los recursos comprometidos en los acuerdos de voluntades cuyo desembolso se aprueba en la presente resolución, estarán a cargo de la Dirección Corporativa.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Gerente General

Proyectó: Natalia Rocio Franco – Contratista Subgerencia Jurídica
Claudia Naranjo – Contratista Subgerencia Jurídica

Juan Sebastián Hernández – Contratista Subgerencia Jurídica

Revisó: Jhonn Haiver Cubillos – Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios

Aprobó: Julia Rey Bonilla – Subgerente Jurídica

Felipe Ramírez Buitrago – Subgerente Técnico y de Servicios

Maria Clemencia Pérez Uribe – Directora Corporativa

Richard Romero Raad – Subgerente General

